Secretaria. Santiago de Cali, 24 de agosto de 2020. A despacho las presentes diligencias con la aclaración y complementación del dictamen pericial que antecede.
La secretaria,

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS

JUZGADO 0DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
76-001-40-03-021-2018-00292-01
Santiago de Cali, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

Revisada la aclaración y complementación del dictamen pericial, el Juzgado,

DISPONE:

AGREGAR a los autos para que obre y conste la aclaración y complementación del dictamen pericial presentado por el perito MIGUEL ENRIQUE DELGADO CANIZALES, el cual se le pone en conocimiento de las partes para los fines que estimen convenientes.

Aclaración y complementación del dictamen que deberá ser sustentado por el auxiliar de la justicia en la audiencia que se llevará a cabo los días 8 y 9 de septiembre de 2020 a las 09:00 a.m.

NOTIFÍQUESE

Libertad y Orden
República de Colombia

MÓNICA MENDEZ SABOGAL
Juez Décima Civil del Circuito de Cali

J.V.